

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

**INVITACIÓN PÚBLICA
SSAD-MC-028-2020**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015".

**CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, REFRIGERACION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
39000000	39120000	39121300	39121321	FERRETERÍA Y ACCESORIOS DE CAJA ELÉCTRICA
31000000	31160000	31162800	31162801	CHAPAS O POMOS
31000000	31160000	31161500	31161506	TORNILLOS PARA LAMINA METÁLICA
31000000	31160000	31161500	31161509	TORNILLOS PARA DRYWALL
31000000	31210000	31211900	31211904	BROCHAS
31000000	31210000	31211500	31211502	PINTURA DE AGUA
31000000	31210000	31211900	31211906	RODILLOS DE PINTAR
27000000	27110000	27111900	27111909	ESPÁTULAS
27000000	27110000	27111900	27111918	LIJA MANUAL
27000000	27110000	27111700	27111702	LLAVES PARA TUERCAS
60000000	60100000	60104900	60104912	ALAMBRES O CABLES ELÉCTRICOS

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

2.1 Análisis Técnico:

De acuerdo a la información planteada en el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, REFRIGERACION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal,

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de elementos requeridos, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de suministro se debe establecer precios unitarios que dependiendo la frecuencia de cada evento en particular, incidan en el monto total del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretende ser suplidas mediante la contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CHAPA DE BOLA METALICA X INTERIOR	1
2	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3"	1
3	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3" PLASTICO	1
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO X 570ML	1
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1
9	TORNILO DRAYWALL 1 1/2" X 8	1
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 X 1 MT DE ALTO	1
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1
14	MACHETE X 20-22" TRES CANALES	1
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS X 3/4	1
20	CABOS DE ESCOBA	1
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 50 KG	1
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA	1
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" X 5/16	1
25	TORNILLOS X 2" TIPO LAMINA X 8 MM	1
26	BANDEJAS PLASTICA 30X40	1

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS X 3/4	1
28	BROCA TIPO MONA DE 2"	1
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS X 50 KG	1
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL 1/4	1
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1
35	JUEGO ACOPLER DE COMPRESOR DE 14 PZ	1
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2X12	1
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1
39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1
41	MTS MALLA ZARANDA 5X5 GALVANIZADA POR 1 MT	1
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA X 35 CM	1
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS X 1 MT	1
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5	1
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1
47	MT CADENA GALVANIZADA X 1/4	1
48	BISAGRA 2X2 BRONCE TIPO PESADA	1
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1
51	CINTA TEFLON GRANDE	1
52	LLAVE # 8 MIXTA	1
53	ROLLO DE NAYLO X GUADAÑA	1
54	BRILLAMETAL TUBO X 30 GRS	1
55	BROCA PARA METAL 3/16	1
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1
57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1
58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1
61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO X 1/2"	1

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

62	CURVAS CONDUIT 1/2 CORTAS	1
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1
65	CANALETAS 20*20 X 3 MTS	1
66	ABRAZADERAS METÁLICAS DE 1/2"	1
67	CHAZOS PLÁSTICOS DE 1/4	1
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" X 8	1
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1
71	LACA ANTICORROSIVA X 10 OZ SPRAY	1
72	LACA BLANCA BRILLANTE X 10 OZ SPRAY	1
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICIONADO R22 X 800 GMS	1
74	BULTO DE PEGANTE CERÁMICO X 25 KG	1
75	LIBRA DE PUNTILLA X 3"	1
76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4"X 1 1/2"	1
78	GALON ANTICORROSIVO NEGRO	1
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1
80	GANCHO PARA ETERNIT	1
81	MEDIAS DE THINER CONVENCIONAL	1
82	PANEL LED DE 18W	1
83	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1
84	CUÑETE DE ESTUCO ACRÍLICO	1
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1
86	LLANA METÁLICA TIPO PROFESIONAL INOX	1
87	CHAPA ESCRITORIO MUEBLE 15 X 60 NIQUEL	1
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO	1
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1
93	GALON DE ESTUCO ACRÍLICO	1
94	ESPATULA PLÁSTICA X 6"	1
95	PANEL LED 9W	1

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE X GL	1
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE X GL	1
99	GALON DE VINILO AMARRILO TIPO I	1
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1
101	GUANTE PLASTICOS	1
102	MTS DUPLEX #12 X EXTENSION	1
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO X 300ML	1
107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1

Nota 1: En la ejecución del contrato las cantidades de los elementos se realizarán de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6. En caso que, en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.
7. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean, puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato.
9. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
10. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
11. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
12. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
13. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
14. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15. El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios del suministro.
16. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
17. Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la entidad.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, ejecutado todas las obligaciones que le permitan la ejecución del objeto contractual.
2. Entregar los bienes objeto del suministro al contratante, nuevos, no re manufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
3. Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Servicios Administrativos, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

4. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
5. Realizar la entrega de los suministros, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad y en el Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª. N° 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo
6. Los suministros entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
7. El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acuerdo a las especificaciones técnicas contemplados en la ficha técnica y especificaciones esenciales establecidas en ella y en los estudios previos.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gobernación del Putumayo.
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
10. Radicar las facturas de cobro por el suministro prestado a la Entidad, dentro de los plazos convenidos y previa aprobación del supervisor.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
13. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de manera mensual respecto de los elementos debidamente entregados y conforme los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar el informe de las actividades mensuales junto con el archivo Excel y en forma impresa, los listados con el número de factura que refieran en detalle con la cantidades y especificaciones, todos y cada uno de los suministros entregados, durante este periodo y acumulados del contrato, relacionado fecha, cantidad de entrega.
14. Los elementos objetos del contrato deberán encontrarse en perfectas condiciones y de buena nitidez y de calidad.
15. Las demás que sean de la naturaleza del objeto a contratar y que designe el supervisor.
16. Incluir a todo costo, todos los elementos necesarios para el suministro del objeto del contrato.
17. Los materiales, suministros y demás elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato
18. Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

20. Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.

21. una vez solicitados los elementos el contratista debe allegarlos en el término máximo de un día.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaría de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1 Estudio económico.

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de suministro es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 57.0000.000.00) M/CTE**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo del suministro que se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a la **CONSTRUCTORA PORTILLA, EL CONSTRUCTOR Y MILLER ALEXANDER BURBANO** de los cuales se obtuvo el siguiente análisis:

Valor Promedio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONSTRUCTORA PORTILLA V/ Unitario	EL CONSTRUCTOR V/ Unitario	MILLER ALEXANDER ORDOÑEZ V/ Unitario	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	CHAPA DE BOLA METALICA X INTERIOR	1	\$ 17.500,00	\$ 17.800,00	\$ 17.658,00	\$ 17.652,67

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 20/11/2015

2	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3"	1	\$ 1.680,00	\$ 2.100,00	\$ 1.695,00	\$ 1.825,00
3	CHAZO METALICO DE MEDIA X 3" PLASTICO	1	\$ 140,00	\$ 180,00	\$ 141,00	\$ 153,67
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1	\$ 210,00	\$ 200,00	\$ 212,00	\$ 207,33
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1	\$ 11.200,00	\$ 11.100,00	\$ 11.301,00	\$ 11.200,33
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	\$ 11.200,00	\$ 12.000,00	\$ 11.301,00	\$ 11.500,33
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO X 570ML	1	\$ 34.720,00	\$ 35.200,00	\$ 35.032,00	\$ 34.984,00
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	\$ 5.740,00	\$ 4.300,00	\$ 5.792,00	\$ 5.277,33
9	TORNILLO DRAYWALL 1 1/2" X 8	1	\$ 140,00	\$ 130,00	\$ 141,00	\$ 137,00
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 X 1 MT DE ALTO	1	\$ 6.300,00	\$ 6.100,00	\$ 6.357,00	\$ 6.252,33
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	\$ 14.980,00	\$ 14.800,00	\$ 15.115,00	\$ 14.965,00
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	\$ 16.100,00	\$ 16.500,00	\$ 16.245,00	\$ 16.281,67
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	\$ 7.000,00	\$ 7.200,00	\$ 7.063,00	\$ 7.087,67
14	MACHETE X 20-22" TRES CANALES	1	\$ 25.900,00	\$ 27.000,00	\$ 26.133,00	\$ 26.344,33
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	\$ 11.200,00	\$ 12.400,00	\$ 11.301,00	\$ 11.633,67
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	\$ 34.300,00	\$ 33.500,00	\$ 34.609,00	\$ 34.136,33
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	\$ 20.300,00	\$ 20.500,00	\$ 20.483,00	\$ 20.427,67
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	\$ 338.800,00	\$ 335.000,00	\$ 341.849,00	\$ 338.549,67
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS X 3/4	1	\$ 14.280,00	\$ 13.500,00	\$ 14.409,00	\$ 14.063,00
20	CABOS DE ESCOBA	1	\$ 4.200,00	\$ 3.700,00	\$ 4.238,00	\$ 4.046,00
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 50 KG	1	\$ 71.960,00	\$ 69.200,00	\$ 72.608,00	\$ 71.256,00
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	\$ 18.060,00	\$ 18.060,00	\$ 18.223,00	\$ 18.114,33
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	1	\$ 3.920,00	\$ 4.000,00	\$ 3.955,00	\$ 3.958,33
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" X 5/16	1	\$ 11.200,00	\$ 10.300,00	\$ 11.301,00	\$ 10.933,67
25	TORNILLOS X 2" TIPO LAMINA X 8 MM	1	\$ 280,00	\$ 300,00	\$ 283,00	\$ 287,67
26	BANDEJAS PLASTICA 30X40	1	\$ 11.200,00	\$ 11.200,00	\$ 11.301,00	\$ 11.233,67
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS X 3/4	1	\$ 3.640,00	\$ 3.400,00	\$ 3.673,00	\$ 3.571,00
28	BROCA TIPO MONA DE 2"	1	\$ 4.200,00	\$ 4.000,00	\$ 4.238,00	\$ 4.146,00

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 20/11/2015

29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	\$ 2.800,00	\$ 2.700,00	\$ 2.825,00	\$ 2.775,00
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS X 50 KG	1	\$ 35.000,00	\$ 34.500,00	\$ 38.847,00	\$ 36.115,67
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1	\$ 48.860,00	\$ 50.000,00	\$ 49.300,00	\$ 49.386,67
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1	\$ 68.460,00	\$ 75.000,00	\$ 69.076,00	\$ 70.845,33
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL 1/4	1	\$ 1.820,00	\$ 2.100,00	\$ 1.836,00	\$ 1.918,67
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1	\$ 23.800,00	\$ 25.000,00	\$ 24.014,00	\$ 24.271,33
35	JUEGO ACOPLE DE COMPRESOR DE 14 PZ	1	\$ 34.300,00	\$ 36.000,00	\$ 34.609,00	\$ 34.969,67
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2X12	1	\$ 4.340,00	\$ 4.800,00	\$ 4.379,00	\$ 4.506,33
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	\$ 4.900,00	\$ 4.800,00	\$ 4.944,00	\$ 4.881,33
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	\$ 4.900,00	\$ 5.100,00	\$ 4.944,00	\$ 4.981,33
39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	\$ 20.300,00	\$ 26.000,00	\$ 20.483,00	\$ 22.261,00
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	\$ 18.060,00	\$ 21.000,00	\$ 18.223,00	\$ 19.094,33
41	MTS MALLA ZARANDA 5X5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	\$ 9.520,00	\$ 10.900,00	\$ 9.606,00	\$ 10.008,67
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	\$ 66.080,00	\$ 75.000,00	\$ 66.675,00	\$ 69.251,67
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA X 35 CM	1	\$ 18.060,00	\$ 16.000,00	\$ 18.223,00	\$ 17.427,67
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS X 1 MT	1	\$ 11.200,00	\$ 12.300,00	\$ 11.301,00	\$ 11.600,33
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5	1	\$ 9.520,00	\$ 8.700,00	\$ 9.606,00	\$ 9.275,33
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	\$ 7.000,00	\$ 8.600,00	\$ 7.063,00	\$ 7.554,33
47	MT CADENA GALVANIZADA X 1/4	1	\$ 7.840,00	\$ 8.700,00	\$ 7.911,00	\$ 8.150,33
48	BISAGRA 2X2 BRONCE TIPO PESADA	1	\$ 3.640,00	\$ 3.100,00	\$ 3.673,00	\$ 3.471,00
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1	\$ 1.400,00	\$ 1.900,00	\$ 1.413,00	\$ 1.571,00
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	\$ 1.820,00	\$ 2.300,00	\$ 1.836,00	\$ 1.985,33
51	CINTA TEFLON GRANDE	1	\$ 2.800,00	\$ 2.400,00	\$ 2.825,00	\$ 2.675,00
52	LLAVE # 8 MIXTA	1	\$ 4.200,00	\$ 5.300,00	\$ 4.238,00	\$ 4.579,33
53	ROLLO DE NAYLO X GUADAÑA	1	\$ 7.000,00	\$ 6.500,00	\$ 7.063,00	\$ 6.854,33
54	BRILLAMETAL TUBO X 30 GRS	1	\$ 4.900,00	\$ 7.000,00	\$ 4.944,00	\$ 5.614,67
55	BROCA PARA METAL 3/16	1	\$ 5.880,00	\$ 8.000,00	\$ 5.933,00	\$ 6.604,33
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	\$ 4.200,00	\$ 3.100,00	\$ 4.238,00	\$ 3.846,00
57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	\$ 28.000,00	\$ 31.000,00	\$ 28.252,00	\$ 29.084,00

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN: 01
			FECHA: 20/11/2015

58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1	\$ 3.920,00	\$ 5.000,00	\$ 3.955,00	\$ 4.291.67
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1	\$ 2.800,00	\$ 3.200,00	\$ 2.825,00	\$ 2.941.67
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	\$ 1.400,00	\$ 1.200,00	\$ 1.413,00	\$ 1.337.67
61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO X 1/2"	1	\$ 4.340,00	\$ 3.800,00	\$ 4.379,00	\$ 4.173.00
62	CURVAS CONDUIT 1/2 CORTAS	1	\$ 560,00	\$ 450,00	\$ 565,00	\$ 525.00
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1	\$ 5.600,00	\$ 4.900,00	\$ 5.650,00	\$ 5.383.33
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	\$ 7.700,00	\$ 8.500,00	\$ 7.769,00	\$ 7.989.67
65	CANALETAS 20*20 X 3 MTS	1	\$ 7.840,00	\$ 6.800,00	\$ 7.911,00	\$ 7.517.00
66	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	\$ 420,00	\$ 420,00	\$ 424,00	\$ 421.33
67	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	1	\$ 70,00	\$ 130,00	\$ 71,00	\$ 90.33
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" X 8	1	\$ 140,00	\$ 140,00	\$ 141,00	\$ 140.33
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ 1.413,00	\$ 1.404.33
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ 1.413,00	\$ 1.404.33
71	LACA ANTICORROSIVA X 100Z SPRAY	1	\$ 11.200,00	\$ 11.200,00	\$ 11.301,00	\$ 11.233.67
72	LACA BLANCA BRILLANTE X 10 OZ SPRAY	1	\$ 11.200,00	\$ 11.200,00	\$ 11.301,00	\$ 11.233.67
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICIONADO R22 X 800 GMS	1	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	\$ 70.630,00	\$ 70.210.00
74	BULTO DE PEGANTE CERAMICO X 25 KG	1	\$ 17.500,00	\$ 19.200,00	\$ 17.658,00	\$ 18.119.33
75	LIBRA DE PUNTILLA X 3"	1	\$ 3.080,00	\$ 2.700,00	\$ 3.108,00	\$ 2.962.67
76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1	\$ 224.000,00	\$ 210.000,00	\$ 226.016,00	\$ 220.005.33
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4"X 1 1/2"	1	\$ 79.800,00	\$ 70.000,00	\$ 80.518,00	\$ 76.772.67
78	GALON ANTICORROSIVO NEGRO	1	\$ 49.700,00	\$ 38.000,00	\$ 50.147,00	\$ 45.949.00
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	\$ 7.700,00	\$ 6.900,00	\$ 7.769,00	\$ 7.456.33
80	GANCHO PARA ETERNIT	1	\$ 420,00	\$ 500,00	\$ 424,00	\$ 448.00
81	MEDIAS DE THINER CONVENSIONAL	1	\$ 3.500,00	\$ 4.100,00	\$ 3.532,00	\$ 3.710.67
82	PANEL LED DE 18W	1	\$ 21.000,00	\$ 19.000,00	\$ 21.189,00	\$ 20.396.33
83	CUÑETE POR 2.5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1	\$ 113.400,00	\$ 105.000,00	\$ 114.421,00	\$ 110.940.33
84	CUÑETE DE ESTUCCO ACRILICO	1	\$ 85.000,00	\$ 79.500,00	\$ 84.756,00	\$ 83.085.33
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1	\$ 1.400,00	\$ 1.700,00	\$ 1.413,00	\$ 1.504.33
86	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOX	1	\$ 27.720,00	\$ 28.000,00	\$ 27.969,00	\$ 27.896.33

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

87	CHAPA ESCRITORIO MUEBLE 15 X 60 NIQUEL	1	\$ 4.340,00	\$ 3.000,00	\$ 4.379,00	\$ 3.906,33
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO	1	\$ 15.820,00	\$ 17.000,00	\$ 15.962,00	\$ 16.260,67
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	\$ 1.680,00	\$ 1.800,00	\$ 1.695,00	\$ 1.725,00
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1	\$ 68.460,00	\$ 64.000,00	\$ 69.076,00	\$ 67.178,67
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	\$ 7.600,00	\$ 8.000,00	\$ 7.063,00	\$ 7.554,33
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00	\$ 5.650,00	\$ 5.616,67
93	GALON DE ESTUCO ACRILICO	1	\$ 31.800,00	\$ 36.000,00	\$ 31.077,00	\$ 32.959,00
94	ESPATULA PLASTICA X 6"	1	\$ 2.000,00	\$ 1.700,00	\$ 2.119,00	\$ 1.939,67
95	PANEL LED 9W	1	\$ 17.500,00	\$ 18.000,00	\$ 17.658,00	\$ 17.719,33
96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1	\$ 417.300,00	\$ 410.000,00	\$ 420.955,00	\$ 416.085,00
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE X GL	1	\$ 68.760,00	\$ 67.000,00	\$ 69.076,00	\$ 68.278,67
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE X GL	1	\$ 68.800,00	\$ 65.000,00	\$ 69.076,00	\$ 67.625,33
99	GALON DE VINILO AMARRILO TIPO I	1	\$ 48.880,00	\$ 54.000,00	\$ 49.300,00	\$ 50.726,67
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	\$ 6.300,00	\$ 5.600,00	\$ 6.357,00	\$ 6.085,67
101	GUANTE PLASTICOS	1	\$ 8.260,00	\$ 7.800,00	\$ 8.334,00	\$ 8.131,33
102	MTS DUPLEX #12 X EXTENSION	1	\$ 4.340,00	\$ 5.100,00	\$ 4.379,00	\$ 4.606,33
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	\$ 6.300,00	\$ 5.800,00	\$ 6.357,00	\$ 6.152,33
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	\$ 18.060,00	\$ 18.400,00	\$ 18.223,00	\$ 18.227,67
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1	\$ 13.300,00	\$ 14.300,00	\$ 13.420,00	\$ 13.673,33
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO X 300ML	1	\$ 14.700,00	\$ 13.500,00	\$ 14.905,00	\$ 14.368,33
107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1	\$ 12.600,00	\$ 14.000,00	\$ 12.702,00	\$ 13.100,67
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1	\$ 13.300,00	\$ 11.500,00	\$ 13.616,00	\$ 12.805,33
TOTAL			\$ 2.780.860,00	\$ 2.752.910,00	\$ 2.806.397,00	\$ 2.780.055,67

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, CONSTRUCCIÓN, PINTURA, REFRIGERACIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO", será hasta la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 57.0000.000.00 M/CTE.), incluido IVA, hasta agotar presupuesto oficial.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato del pliego de condiciones, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
- b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

4. AMPARO PRESUPUESTAL.

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

DEPENDENCIA: Secretaría de Servicios Administrativos.
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-1-22101-1000
VALOR: \$ 57.000.000,00
CONCEPTO: Mantenimiento

No. CDP	2481	fecha de expedición	16/07/2020	Vigencia	13/10/2020
---------	------	---------------------	------------	----------	------------

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso, sin superar el **Treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

6. FORMA DE PAGO

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

Pagos parciales de hasta el 90% del valor del contrato, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Servicios Administrativos), en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el porcentaje y valor cobrado.

El pago se realizará dentro de los (15) días hábiles siguientes que el contratista haya presentado y radicado el informe avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

PAGO FINAL: El saldo restante se pagará una vez se allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

por el supervisor del contrato (Secretaría de Servicios Administrativos – Oficina de almacén Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Si el contratista no presenta la cuenta de los pagos parciales o pago final con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

NOTA. En el primer pago se le hará el recaudo de las estampillas administradas por el Departamento del Putumayo conforme la dicta el Decreto 0062 del 20 de febrero del 2018.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Artículo 94 Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015. Artículo 32. Numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Mocoa (P). Los bienes deberán entregarse en las instalaciones del Almacén Departamental, ubicado en el Palacio Departamental de la ciudad de Mocoa, previa nota de ingreso. El Supervisor del contrato, expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

9. TIPO DE CONTRATO:

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, la Gobernación del Putumayo suscribirá un Contrato de suministro con quien resulte adjudicado del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagra el Código Civil y el Código de Comercio.

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP ii), página web www.contratos.gov.co.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del (SECOP ii)

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP ii), página web www.contratos.gov.co.

2.3 REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO.

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente que se encuentra en la Oficina de Contratación Departamental para consulta y se publicarán en la página www.contratos.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliará el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

2.4. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Serán publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP ii), página web www.contratos.gov.co.

2.5 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará a la Gobernadora del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que la entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

2.5.1 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Servicios Administrativos, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas presentadas y registradas en la plataforma Secop ii, con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector de este proceso. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 (sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.5.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.6 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día (1), en la página web www.contratos.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

2.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

2.8 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En observancia al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, que se hará de forma expresa e incondicional conforme las reglas establecidas por en SECOP II.

2.9. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar

- la capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente
- la capacidad financiera.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación.

Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan

3.1.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes)

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

3.1.1.1. CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Requisitos que se cumplen con la firma de la carta de prestación de oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente, Persona Natural o Representante Legal para personas Jurídicas o persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para presentar esta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La no entrega de este documento también es una causal de rechazo.

3.1.1.2. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a Título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y en las obligaciones, responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, lo cuales no podrán ser modificados en el consentimiento previo de la entidad.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la factura.

Si la factura la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventanas discriminado en la factura que expida el Consorcio o la Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto para efectos de ser declarados.

En cualquiera de las Alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal o el mismo requiera aclaraciones, la entidad solicitara el documento o las aclaraciones para lo cual, el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla

3.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

3.1.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida

NOTA: Se calificará como no cumple aquellos certificados donde cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte de la entidad, toda vez que dicho código permite su verificación una única vez.

3.1.1.5 PERFIL DEL OFERENTE:

Persona Natural:

Tratándose de personas naturales el oferente, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro o matrícula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva y deberá contar con establecimiento de comercio, cuyas actividades se relacionen con el objeto a ejecutar, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato.

Personal Jurídica:

Su objeto social debe de ser acorde con el objeto y actividades del presente proceso.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Nota: Si el oferente es consorcio o Unión Temporal, los consorciados deben cumplir con las condiciones especificadas tanto para persona natural como para persona jurídica según sea la condición de cada integrante.

3.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última

3.1.1.7. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARA FISCALES Y DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgo laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicios Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- b. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentre al día en el cumplimiento del mismo.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
- d. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.
- e. Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigentes del mes en que se adelanta el cierre de prestación de ofertas del presente proceso.
- f. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión Temporal debe allegar este documento.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda el certificarlo.

El Departamento del putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contara con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el concepto N° 201311200224891 del 27-02-2003 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado de encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en Salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales." (...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada.

3.1.1.8. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Este certificado se obtiene en la página web.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srpsi.polici.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

3.1.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales- DIAN-actualizado.

NOTA: si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único Tributario RUT cada uno de los integrantes, el cual deberá ser entregado a las Entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

3.1.1.10. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas y para cada integrante de un consorcio o de una unión temporal.

3.1.1.11. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica.

3.1.1.12. LIBRETA MILITAR

Aplica solo para hombres menores de 50 años (oferentes persona natural). No aplica para representantes legales de personas jurídicas oferentes.

3.1.2.13. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurrido en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

3.1.2. DOCUMENTOS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS.

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

3.1.2.1. EXPERIENCIA REQUERIDA Y CUMPLIMIENTO:

Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los suministros requeridos en el presente proceso.

El proponente deberá demostrar la experiencia mínima requerida, en la ejecución de un (01) contrato, cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de artículos y/o materiales de ferretería; el contrato deberá encontrarse debidamente ejecutado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, y su valor deberá ser igual o superior al 78% del presupuesto oficial del mismo. (50,64 SMMLV), lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el valor mínimo del contrato exigido en el presente criterio de verificación, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia de contrato y Certificación de ejecución (100%) expedida por la Entidad contratante.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de inicio y terminación del contrato, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
- d) Valor del contrato y adiciones.
- e) Número del contrato.
- f) Acta de liquidación.
- g) Firma de la persona autorizada indicando nombre completo cargo y datos de contacto (Teléfono, celular, correo electrónico y dirección).
- h) Objeto del contrato el cual debe ser acorde o similar al objeto del presente proceso de selección.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser completada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho Consorcio o Unión Temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.4. OFERTA ECONÓMICA:

Al diligenciar el Formato No. 4 el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar.

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS.

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Causales de rechazo de la Oferta.

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta sea encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- c. cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando esta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
- e. cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- f. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
- g. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y pliego no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación. La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
- j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas
- l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

- m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- n. cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- o. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- p. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- q. No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.
- r. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la ley o decreto reglamentarios.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO V

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1 GARANTÍA ÚNICA.

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.1.13

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes a entregar o correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad de los bienes a entregar, la Entidad se precave para la eventualidad de que los elementos que le han sido entregados, no sean aptos para el fin o servicios para el cual fueron contratados, por causa imputable al contratista; así también se precave contra la eventualidad de la mala calidad del servicio.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

5.2 MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

NIT. 800.094.164-4  PUTUMAYO GOBERNACIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

5.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigencia y control al cumplimiento del contrato a través del Doctor OSCAR JAVIER ESCOBAR BRAVO Secretario de Despacho de dicha Secretaria o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias.

5.5 TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

 NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

5.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

5.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

5.8 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus

NIT. 800.094.164-4 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO VI ANEXOS Y FORMATOS

Formato No. 1 — Carta de presentación de la oferta

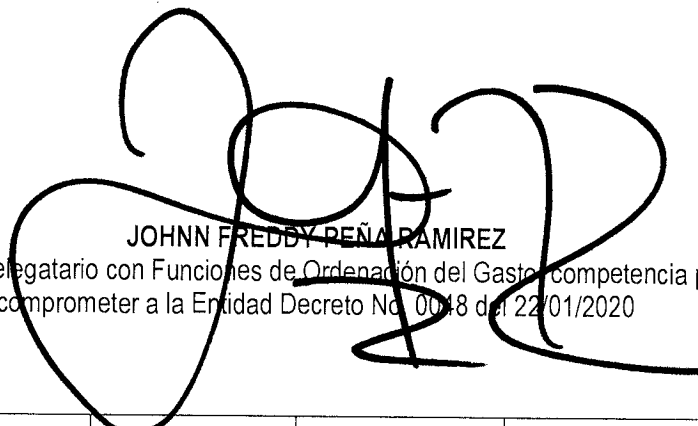
Formato No. 2 — Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002

(Solamente aplica para personas jurídicas).

Formato No. 3 — Modelo de conformación de consorcio y/o Unión temporal

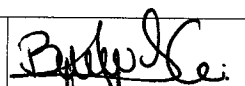
Formato No. 4 — Oferta Económica

Formato No. 5 — Experiencia



JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con Delegatario con Funciones de Ordenación del Gasto, competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad Decreto No. 0048 del 22/01/2020

Proyectó	BRAYAN ALEXANDER SAMBONI G.	Componente Jurídico	Profesional de apoyo	Oficina de Contratación	
Revisó	JULIAN MAURICIO MORENO GOMEZ	Componente Jurídico	Jefe oficina	Oficina de Contratación	
Revisó	WILLIAM ARMANDO DIAZ	Componente Jurídico	Asesor de Despacho	Despacho del Gobernador	